



1 8 JUN 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE PEREIRA (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal d) numeral 1 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los alcaldes Municipales para dirigir la acción administrativa del municipio y con fundamento en tal competencia es viable regular el horario de funcionamiento de la administración municipal o parte de ella.

Que mediante Decreto N° 268 del 29 de mayo de 1996, la administración Municipal adoptó el Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Pereira.

Que el artículo 9 del Decreto 158 de 2006, contempla que la administración Municipal podrá modificar o variar el horario de trabajo de los servidores públicos mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que el futbol es un deporte que despierta pasiones y el sentimiento nacionalista de los colombianos alrededor de su selección de Futbol en Rusia 2018.

Que con el fin de permitir a los servidores públicos del Municipio de Pereira y sus familias el disfrute del partido de la Selección Colombia en el Mundial de Futbol Rusia 2018, se hace necesario establecer jornada laboral especial el día 19 de junio de 2018, a partir de las 09:00 am a la 01:00 pm y de 02:00 pm a 06:30 pm, garantizando así la prestación del servicio a la comunidad en general.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada laboral especial el día martes 19 de junio de 2018, para la Administración Municipal sector central, la cual laborará en el horario comprendido entre las 9:00 am a la 1:00 pm y de 02:00 pm a 06:30 pm, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El horario de atención al público durante la presente jornada será el establecido en el artículo primero del presente acto administrativo.



JL.



DECRETO No. ____ DE ____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

ARTÍCULO TERCERO: Se excluye de ésta disposición a la Unidad Administrativa

Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Pereira

dependiente del Despacho del Alcalde.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA

Alcalde de Pereira (E)

JANETH HINCAPIE NOREÑA Secretaria Jurídica (E)

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ

Secretaria de Gestión Administrativa (E)

Elaboró Sonia Barge García Profesional Universitaria

Rev. legal: 28 f. Yomes

D. (A